

**Recepción:** Agosto 05 de 2016

**Aceptación:** Septiembre 09 de 2016

**Publicación:** Marzo 01 de 2017

## El papel de las instituciones educativas en la difusión de la normatividad jurídica que sanciona la violencia contra la mujer

---

The role of educational institutions in the diffusion of legal regulations that sanctioned violence against women

**Daniela Larrarte Guzmán**

Universidad Cooperativa de Colombia  
danielalarrarteguzman@hotmail.com

**Jorge Camilo Portillo Wilches**

Universidad de Córdoba – Colombia  
jportillo\_24@hotmail.com

## Resumen

Este artículo es el resultado de una investigación, cuyo objetivo fue hacer un diagnóstico sobre el grado de difusión que tiene la normatividad jurídica relacionada con violencia contra la mujer en estudiantes de décimo semestre de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Montería. El problema de investigación, gira en torno a un flagelo que ha azotado a la humanidad desde tiempos inmemoriales, el cual es la violencia contra la mujer, que en el caso colombiano presenta cifras alarmantes, así como también se aborda el papel que juega el estado en un aspecto tan importante como son las estrategias de difusión de la normatividad jurídica relacionada con dicha problemática y la efectividad de las mismas. El estudio se abordó desde un diseño cuantitativo de tipo descriptivo, incluyó un cuestionario de opción múltiple con múltiple respuesta para determinar cuáles son las normas nacionales e internacionales más conocidas por las estudiantes, los medios que más favorecen la difusión, las campañas más conocidas y las ventajas que se perciben al tener conocimiento de las normas. Se destaca el bajo grado de difusión que tiene la normatividad y la cantidad de estudiantes que no le encuentran ventajas a tener conocimiento de las normas.

## Abstract

This article is the result of an investigation, whose objective was to make a diagnosis on the degree of dissemination that has legal regulations related to violence against women in 10th semester students of the Cooperative University of Colombia headquarters Montería. The research problem, revolves around a scourge that has struck mankind since time immemorial, which is violence against women, which in the case of Colombia presented alarming figures, as well as also deals with the role played by the State in so important as it is the strategies for the dissemination of legal regulations related to this problem and the effectiveness of the same. The study is addressed from a quantitative descriptive design. It included a questionnaire multiple choice with multiple response to determine what the national and international standards are more known by the students, means that more favor the diffusion, the best-known campaigns and benefits that are perceived to have knowledge of the rules. Stands out the low degree of dissemination that has the number of students who cannot find advantages to have knowledge of the rules and regulations.

### Palabras Clave

Difusión, normatividad, violencia, mujer

### Keywords

Diffusion, norms, violence, women

## Introducción

Cuando se habla de violencia en Colombia se hace referencia a un constructo tan amplio, que resulta apropiado y práctico hacer una serie de divisiones que permitan abordar de una mejor manera esta problemática. Por tal motivo esta investigación indaga sobre un componente fundamental dentro del tema de la violencia, el cual es el maltrato contra la mujer y más específicamente acerca de cuánto conocen las mujeres el marco jurídico que las protege de dicho flagelo.

Para comprender las condiciones actuales del tema objeto de estudio se debe conocer en primer lugar cuándo y dónde se originó la violencia contra la mujer, destacándose en este punto los planteamientos de Ayala y Hernández (2012) quienes afirman que la violencia contra la mujer se ha presentado desde tiempos remotos, transitando por las distintas organizaciones económicas y sociales que se han adoptado a lo largo del desarrollo de la historia del hombre.

Desde los inicios de la historia es recurrente el dominio del hombre en las diferentes sociedades. Además, como lo plantea Arévalo (2008) la religión también promueve la idea de que la mujer por naturaleza es más débil e inferior a los hombres, un claro ejemplo es cuando en la Biblia se menciona la sumisión que deben tener las esposas hacia sus maridos. A manera de síntesis se podría afirmar que la violencia específica contra la mujer, existe desde tiempos inmemoriales y probablemente ningún país ha sido ajeno a esta realidad.

Según Zurbano (2014), las violencias ejercidas contra las mujeres son consideradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la primera causa de muerte, por encima de guerras, accidentes de tráfico o cáncer, en las mujeres de entre 14 y 44 años. Actualmente a nivel mundial, por lo menos una de tres mujeres ha sido golpeada, coaccionada en actos sexuales, o maltratada de otra manera en su vida. La violencia contra la mujer es un problema mundial de proporciones epidémicas y es tal vez la violación de derechos humanos más dominante que conocemos hoy.

La revista Semana (2013) en el artículo denominado “Cifras de la violencia contra la mujer en Colombia”, expone que las mujeres colombianas son víctimas de una violencia que atraviesan sus hogares, trabajos, universidades y está enmarcada en un conflicto armado que suma más de 50 años y que entre 2012 y 2013, 47.620 mujeres fueron agredidas por su pareja o expareja. Así mismo indica que en el año 2012, se realizaron 18.100 exámenes médico-legales a mujeres, esto significa que cada media hora una mujer fue víctima de violencia sexual en el país, en cuanto a los feminicidios según cifras reportadas por el instituto de medicina legal y ciencias forenses 138 mujeres por año son asesinadas.

Las anteriores cifras demuestran que a pesar de que el Estado colombiano ha incorporado a la normatividad nacional los instrumentos internacionales de protección y promoción de los derechos de las mujeres, la situación actual en el país es preocupante. El departamento de Córdoba no es la excepción, pues como lo manifiesta Serrano (2013), en lo que iba corrido del año se habían instaurado

450 quejas por agresiones, generalmente perpetradas por sus parejas, además en los últimos meses, solo en Montería tres mujeres fueron agredidas con machetes por sus esposos, un padre violó a su hija de 11 años y la embarazó, y una mujer fue asesinada por su cónyuge por celos.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado por la Secretaría de la mujer del departamento de Córdoba, la mujer no es tan vulnerable como antes, sin embargo, siguen en aumento las cifras de agresión física y sexual debido a que los grupos al margen de la ley o bandas criminales las están reclutando para accederlas sexualmente dentro de las filas. En estas condiciones resulta pertinente indagar acerca de qué tanto conocen las mujeres sobre las normas que regulan la violencia en su contra.

Ampliamente está difundido el principio legal de que el “desconocimiento de la Ley no exime de responsabilidad”, pero también se puede afirmar que el desconocimiento de la ley por parte de las víctimas, en muchas ocasiones hace que se deje de castigar al responsable de maltratar a una mujer.

La presente investigación adquiere relevancia porque aunque es responsabilidad del Estado la difusión de las normas para que estas sean de conocimiento general, con un estudio de este tipo se dará a conocer qué estrategias de promoción de las normas que regulan la violencia contra la mujer son las que se están implementando en nuestra sociedad y qué tan efectivas son. Del mismo modo se conocerá si existe difusión de estas normas en mujeres que tienen relación con una facultad de derecho y cuáles son las normas más conocidas. A través de este estudio se busca además, identificar los medios de comunicación que favorecen en mayor medida la difusión de las normas.

## Referentes teóricos

Teniendo en cuenta que el objeto de estudio de esta investigación es determinar el grado de difusión de la normatividad que trata la violencia contra la mujer, se presenta una recapitulación acerca del concepto de violencia contra la mujer, de las principales normas que hacen referencia a esta problemática en Colombia y a nivel internacional y de las campañas de prevención que se han llevado a cabo a nivel nacional.

### Violencia contra la mujer.

La Convención de Belem do Pará de 1997 establece que “la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Es decir, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual. También la violencia que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que

comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. Y también aquélla que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra” (CEPAL, 2001).

Según la Ley 1257 de 2008 por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

### **Normas relacionadas con la violencia contra la mujer a nivel nacional.**

En Colombia existe una amplia gama de leyes que sancionan la violencia contra la mujer entre las cuales se destacan:

- Ley 800 de 2003: Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del año 2000.
- Ley 823 de 2003: Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.
- Ley 985 de 2005: Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Esta ley tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.
- Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Esta ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales

para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

- Ley 1452 de 2012: Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

### **Instrumentos internacionales relacionados con violencia contra la mujer.**

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Por esta razón, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, tienen categoría de norma constitucional, por lo que el contenido de sus normas y principios es de obligatoria observancia y acatamiento por parte del Estado. A continuación se presenta una breve descripción que la hace la Procuraduría General de la Nación (2006) de dichos tratados y convenios internacionales:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará): Su objetivo general es garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado. Adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Entrada en vigencia el 5 de marzo de 1995. Entrada en vigor para Colombia el 15 de diciembre de 1996, en virtud de la Ley 248 de 1995.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer: Busca eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180 de 18 Dic de 1979, ratificada mediante la ley 51 de 1981 y entrada en vigor para Colombia en febrero de 1982.
- Conferencia Mundial de México: Estableció que el desarrollo de la mujer está estrictamente relacionado con la situación política, económica, social y cultural de los países, y que dichos factores son igualmente determinantes de situaciones de explotación económica, de marginalización, así como la opresión de la mujer.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer COPENHAGUE – 1980: Se declaró que el principio de igualdad, no sólo debe incluir el reconocimiento jurídico y la eliminación de la discriminación en la legislación, sino que debe incluir la

igualdad de hecho en relación con las responsabilidades y oportunidades para la participación de la mujer.

- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 1993: Señala expresamente, por primera vez que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, al tiempo que recomienda estrategias para proscribir cualquier forma de violencia contra las mujeres.
- Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas 2000: busca promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

### Campañas de no violencia contra la mujer.

Entre estas campañas Castellanos (2014) destaca:

- *Ni con el pétalo de una Rosa*: busca que tanto hombres y mujeres se pinten los labios de rojo y rechacen la violencia de género que diariamente sigue en aumento. Esta campaña es liderada por la actriz Alejandra Borrero pero poco a poco ha sido aceptada por las diferentes autoridades gubernamentales y difundida en casi todo el territorio nacional.
- *Palabra de Mujer Derecho y Revés*: busca visibilizar los derechos de la mujer en tres situaciones: violencia intrafamiliar, ruptura de unión marital; y discriminación laboral. También indaga sobre las relaciones de género y el papel que cumplen los hombres.
- *El machismo mata*: un grupo de hombres y mujeres de la Asociación Santa Rita para la Educación y la Promoción visitan plazas, parques y campos de fútbol para dialogar con la comunidad sobre las actitudes patriarcales que subyacen en la violencia basada en el género.
- *Némesis y Cuerpo*: Parte de la muestra "Mimesis y cuerpo" compuesta por 390 muñecas trabajadas por mujeres víctimas de violencia, artistas plásticos y otras personalidades.

### Metodología

Este trabajo se abordó desde el paradigma de investigación empírico analítico que según Hernández (2006), tiene como características principales la utilización de la lógica empírica, junto a la observación de fenómenos y un minucioso análisis estadístico. El diseño de investigación fue descriptivo, pues se tomaron variables como la difusión, ventajas del conocimiento de las normas, medios que favorecen la difusión, para medirlas de manera independiente y sacar conclusiones acerca del fenómeno de la violencia contra la mujer.

La investigación tuvo de cinco etapas que fueron: identificación de normas relacionadas con la violencia contra la mujer, diseño y validación del instrumento de recolección de información, aplicación del instrumento, análisis de resultados y redacción del informe final.

La población estuvo constituida por 85 mujeres matriculadas en decimo semestre de la Facultad de Derecho en la Universidad Cooperativa de Colombia sede Montería para el segundo semestre del año 2015. La muestra está conformada por 50 de estas estudiantes.

En lo referente al instrumento de recolección de información, se elaboró un cuestionario que consta de 5 preguntas, de las cuales 4 son de opción múltiple con múltiple respuesta y una es abierta. Las preguntas estuvieron orientadas en torno al conocimiento que tienen las encuestadas con respecto a leyes colombianas relacionadas con la violencia contra la mujer, instrumentos internacionales de política sobre género y derechos de las mujeres, medios a través de los cuales conocieron las normas, además de las campañas de no violencia contra la mujer y las ventajas que puede generar el conocimiento de dichas leyes.

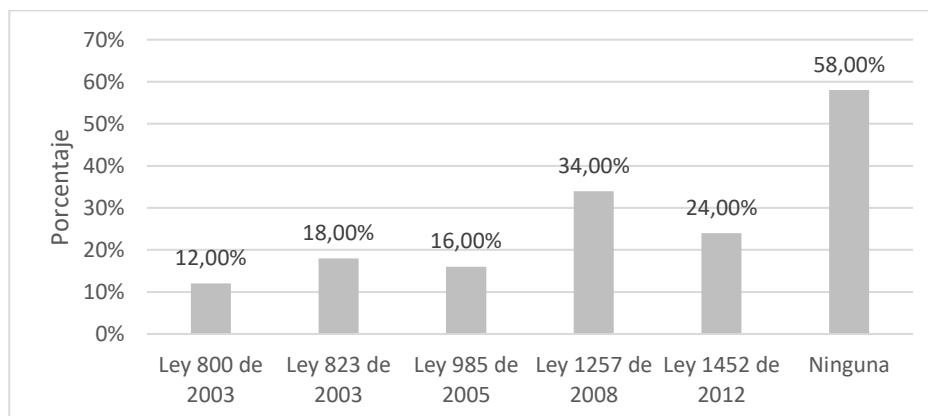
## Resultados

Los resultados de la investigación se orientaron desde los siguientes escenarios:

### Conocimiento de leyes nacionales relacionadas con violencia contra la mujer.

El gráfico 1 muestra que la ley 1257 de 2008 con 34% y la 1452 de 2012 con 24% son las más conocidas por las estudiantes y un alto porcentaje (58%) no conoce ninguna de las leyes.

Gráfico 1. Conocimiento de leyes nacionales relacionadas con violencia contra la mujer.



Fuente: Larrarte & Portillo (2016)



### Conocimiento de instrumentos internacionales sobre política de género y derechos de las mujeres.

En la tabla 1 se observa que el 26% de las estudiantes tiene conocimiento de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, siendo este el instrumento que tienen mayor difusión, mientras que la mayoría (60%) manifiesta no tener conocimientos acerca de ninguno de los instrumentos.

Tabla 1. Conocimiento de instrumentos internacionales sobre política de género y derechos de las mujeres.

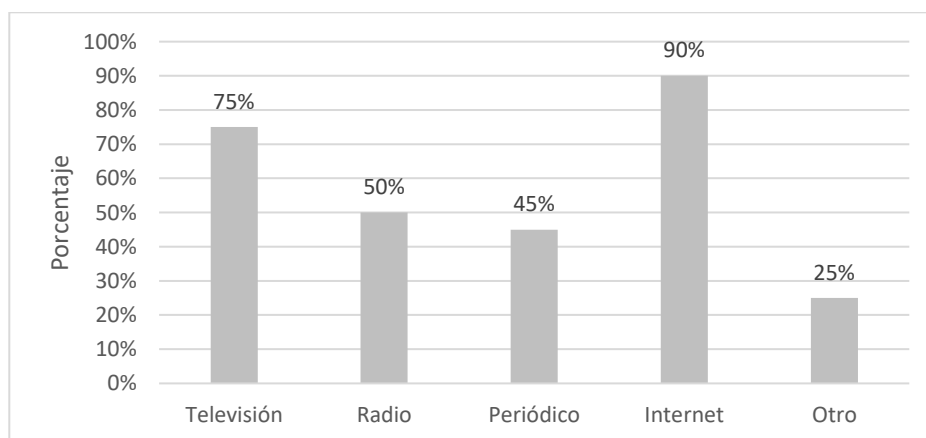
Instrumento internacional	Frecuencia	Porcentaje
Convención de Belem Do Pará	3	6
Conferencia Internacional sobre eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer	8	16
Conferencia Mundial de México	7	14
Conferencia Mundial sobre la mujer	9	18
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	11	22
Cumbre del milenio de las Naciones Unidas	13	26
Ninguno	30	60

Fuente: Larrarte & Portillo (2016)

### Medios que permitieron conocer las leyes.

En el gráfico 2 se observa que el 90% de las estudiantes que manifestaron conocer alguna de las normas recibió información por internet y el 75% por televisión. La categoría Otro medio tuvo un 25%. Al indagar sobre cuál fue ese otro medio, las estudiantes expresaron que conocieron esas leyes en la Universidad.

Gráfico 2. Medio o medios que permitieron conocer las leyes.



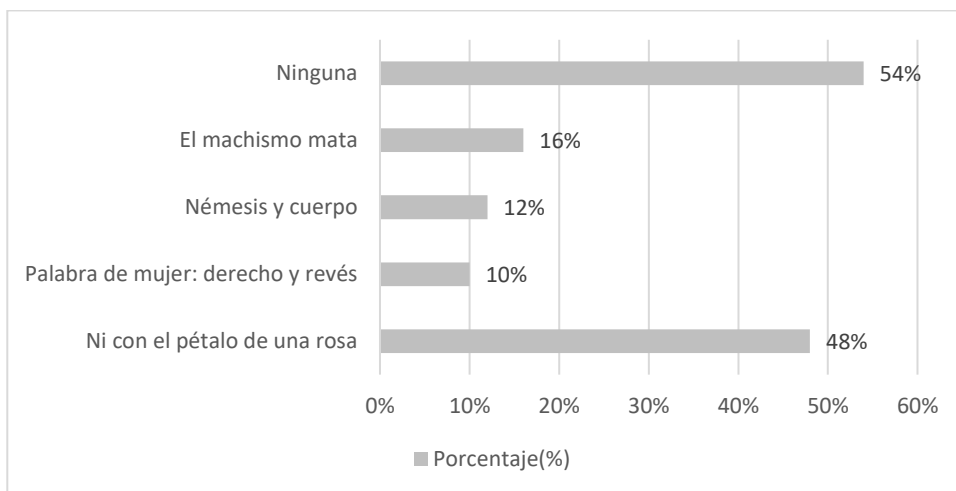
Fuente: Larrarte & Portillo (2016)

Daniela Larrarte Guzmán  
Jorge Camilo Portillo Wilches

### Conocimiento de campañas relacionadas con violencia contra la mujer.

Como se observa en el gráfico 3, la campaña “Ni con el pétalo de una rosa” fue la que tuvo mayor difusión con un 48%, sin embargo la mayoría de las estudiantes (54%) manifestó no tener conocimiento de ninguna de las campañas.

Gráfico 3. Conocimiento de campañas relacionadas con violencia contra la mujer.



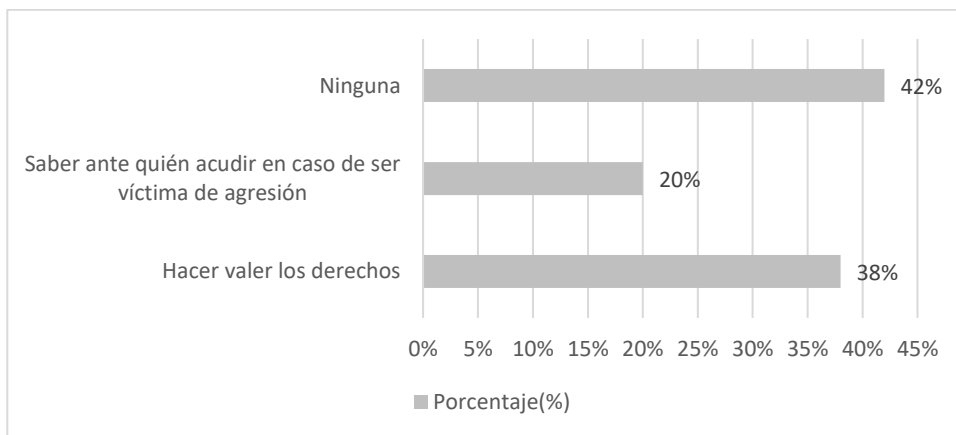
Fuente: Larrarte & Portillo (2016)

### Ventajas de conocer las normas relacionadas con la violencia contra la mujer.

Luego de la obtención de las respuestas de este punto, el cual se trató a manera de pregunta abierta se armaron tres categorías que fueron: Hacer valer los derechos, saber ante quién acudir en caso de ser víctima de agresión y ninguna ventaja.

Como se observa en el gráfico 4, el 42% de las estudiantes consideran que no hay ventajas al tener conocimiento de la norma y un 38% que pueden ayudar a la hora de hacer valer los derechos.

Gráfico 4. Ventajas de conocer las normas relacionadas con violencia contra la mujer.



Fuente: Larrarte & Portillo (2016)

Daniela Larrarte Guzmán  
Jorge Camilo Portillo Wilches

## Discusión

Las respuestas a las preguntas del cuestionario, demuestran que las estudiantes de décimo semestre de la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia poseen un considerable grado de desconocimiento de las normas relacionadas con la violencia contra la mujer a nivel nacional e internacional. Esta situación debe llevar a la sociedad a una reflexión en lo referente a la difusión de las normas, ya que si hay poco conocimiento en estudiantes de derecho, qué se puede esperar para las mujeres del común.

En lo que tiene que ver con los medios que más favorecen la difusión, las estudiantes destacaron la Internet y la televisión. Esta información resulta fundamental a la hora de escoger los medios más eficaces para difundir las normas y también es un llamado de atención para algunos medios que no están teniendo en cuenta en sus contenidos estos temas de interés para la sociedad. Por otro lado se debe destacar el significativo número de estudiantes que destacó otro medio no incluido entre las opciones de respuesta, el cual fue la Universidad. Con esta apreciación se resalta el papel fundamental que juegan las Instituciones Educativas en la difusión de las normas relacionadas con la violencia contra la mujer.

Los resultados referentes a la difusión de las campañas en contra de la violencia hacia la mujer también reflejan un alto grado de desconocimiento, lo cual hace cuestionar en primer lugar el alcance y eficacia de estas campañas y en segundo lugar los medios que están utilizando para su difusión.

El último punto tratado fue el de las ventajas que perciben las estudiantes al tener conocimiento de las normas, en el cual se debe resaltar que un alto porcentaje manifestó no encontrar ninguna ventaja. En este aparte se puede decir que el no encontrar ventajas viene del mismo desconocimiento del alcance que tienen dichas normas, puesto que como lo expresa Castellanos (2014) del conocimiento de las normas, se derivan ventajas tales como la protección de las condiciones de buena convivencia y sobre todo ayuda a proteger los derechos de las mujeres, ya que la sanción atiende a la prevención general, cumpliendo así la función protectora de la ley. También hubo opiniones pesimistas, en las que algunas estudiantes no perciben ventajas, al considerar que a pesar de que se conocen las leyes, los culpables de actos de violencia contra la mujer muchas veces no son castigados.

Para todo sujeto de nuestra sociedad, conocer el cuerpo de normas jurídicas es imprescindible; por lo tanto, la publicación de las normas debería ser tarea de primera importancia para el estado, buscando este además, que su difusión alcance la mayor cantidad de personas. Si bien actualmente existen iniciativas para difundir el cuerpo de normas, estas no son suficientes ya que no alcanzan todas las esferas de nuestra sociedad, por lo que se necesitan estrategias de comunicación más efectivas (Loreti, 2003).

## Conclusiones

La ley de carácter nacional relacionada con violencia contra la mujer, que está más difundida entre las estudiantes de décimo semestre de la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Montería es la 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Sin embargo hay un alto porcentaje de estudiantes que manifestó no conocer ninguna de las normas a nivel nacional e internacional.

El instrumento internacional relacionado con violencia contra la mujer que tiene mayor difusión es la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, la cual busca promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Se debe resaltar que un alto porcentaje de estudiantes no conoce ninguno de los instrumentos internacionales. La mayoría de las estudiantes que manifestó conocer alguna de las normas relacionadas con violencia contra la mujer recibió la información por internet y/o televisión. Un considerable porcentaje destacó a la Universidad como el medio que les permitió conocer las leyes.

La campaña “Ni con el pétalo de una rosa”, fue la que tuvo mayor difusión, pero más de la mitad de las estudiantes no conoce ninguna de las campañas. El 42% de las estudiantes no le encuentran ninguna ventaja a conocer las normas relacionadas con violencia contra la mujer. La razón principal de esta apreciación se debe a la impunidad que perciben en algunas ocasiones a pesar de que se conozcan las leyes.

## Referencias Bibliográficas

Arévalo, I. (2008). La perdurabilidad de la violencia hacia la mujer en la relación de pareja. Un análisis desde la perspectiva de género. Trabajo de grado para optar al título de Licenciada en sociología. Universidad Palma Soriano.

Ayala, L. y Hernández, k. (2012). La violencia hacia la mujer. Antecedentes y aspectos teóricos, en Contribuciones a las Ciencias Sociales. Recuperado de [www.eumed.net/rev/cccss/20/](http://www.eumed.net/rev/cccss/20/)

Castellanos, A. (2014). Colombia: Comunicación contra la violencia hacia las mujeres. Recuperado de: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1775>

CEPAL. (2001). Violencia contra la mujer en relación de pareja en América Latina y El Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución. Unidad de Mujer y Desarrollo. Recuperado de <http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/9/9799/violencia.pdf>

Hernández, R. (2006). Metodología de la investigación cuarta y quinta edición. Ed. Mac Graw Hill

Ley 800 de 2003. Recuperada de [http://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013\\_html/Normas/Ley\\_800\\_2003.pdf](http://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_800_2003.pdf)

Ley 823 de 2003. Recuperada de <http://www.portalterritorial.gov.co/equidadgenero.shtml?apc=cb13;x;x1-&x=75674>

Ley 985 de 2005. Recuperada de [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0985\\_2005.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0985_2005.htm)

Ley 1257 de 2008. Recuperada de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

Ley 1452 de 2012. Recuperada de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48239>

Loreti, D. (2003). Los desafíos del derecho de la información como herramienta de la política del Estado hacia la comunicación. *Zigurat*, 4 (4), 33-42

Muyui, G. (2013). Derechos de las mujeres, principales instrumentos y normas nacionales e internacionales. Recuperado de <http://www.vicepresidencia.gov.co/Programas/Documents/derechos-de-las-mujeres.pdf>

Procuraduría General de la Nación. (2006). Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes.

Revista Semana (2013). Cifras de la violencia contra la mujer en Colombia. <http://www.semana.com/nacion/articulo/cifras-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-colombia/366030-3>

Serrano, N. (2013). No cesa violencia contra las mujeres en Córdoba. Boletín de prensa recuperado de <http://www.eluniversal.com.co/regional/cordoba/no-cesa-violencia-contra-las-mujeres-en-cordoba-139322>

Zurbano, B. (2014). Guía para la comunicación de la violencia de género. Departamento Periodismo I. Facultad de Comunicación. Universidad de Sevilla

Grupo de Investigación Estudios de Medios para un Periodismo de Calidad. Recuperado de <http://www.violenciageneroasistenciavictimas.es>